



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El 20 de octubre del año pasado, el Honorable Senado de la Nación Argentina, sancionó la ley n° 26651 por la que se establece la obligatoriedad de utilizar en todos los niveles y modalidades del sistema educativo del país, como así también su exhibición pública en todos los organismos nacionales y provinciales, del mapa bicontinental de la República Argentina, el cual muestra el Sector Antártico en su real proporción con relación al sector continental e insular.

De igual modo, cabe señalar que la normativa nacional, encomienda imperativamente al Ministerio de Educación de la Nación, el "garantizar la exhibición, empleo y difusión, en todas las instituciones educativas públicas y privadas, mediante la provisión de la lámina correspondiente en escala 1:5.000.000".(artículo 2° ley n° 26.651).

Conforme con ello, el artículo 4° de la norma, señala que "las editoriales deberán incluir el mapa bicontinental de la República Argentina, referido en la presente, en las nuevas ediciones de los libros de texto. Los textos editados con anterioridad deberán incorporar el mapa bicontinental en caso de reimpresión o reedición".

Cabe señalar, que el mapa bicontinental Argentina fué confeccionado por el Instituto Geográfico Militar (en la actualidad, bajo denominación Instituto Geográfico Nacional), y se comercializa bajo dos escalas, la de 1:5.000.000, y la de 1:10.000.000, respectivamente.

Antecedentemente, en nuestro país, se utilizaba un mapa de la República Argentina, mostrando el Sector Antártico en un pequeño recuadro a la derecha del mismo, en una escala diferente, que inducía a entender, que la dimensión de la Antártida Argentina era inferior, es decir se la veía mucho más chica que lo real.

Entendiendo que la soberanía de todo país, y en lo atinente al nuestro, lo concerniente a su superficie Insular y Continental Antártica debe ser defendida en toda su extensión siendo necesario para ello, conocerla en su real dimensión.

En correspondencia a dicha omisión, la Fundación Marambio emprende una propuesta a las autoridades legislativas, para implementar la utilización del mapa de la Republica Argentina, que hoy es una realidad, tal como lo determina esta Ley recientemente sancionada.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Cabe destacar, que desde ésta entidad se invoca a la difusión, a través de los medios nacionales y en particular en establecimientos educacionales y culturales, de todos los temas relacionados con el quehacer Antártico en general y en especial, el acontecimiento de trascendencia Nacional, Histórica y Geopolítica, que fue la fundación de la Base Marambio de la Antártida Argentina, currícula que se encuentra incluida en el Calendario Escolar de todas las provincias del País.

Precisamente, y en esta oportunidad desde esta institución se denuncia desde hace algún tiempo, sobre los lugares y entidades de nuestro país, donde todavía se muestra el mapa anterior; desconociendo lo regulado la ley nacional vigente. Del mismo modo, desde su sitio de Internet, ha lanzado una campaña de difusión al respecto, paralelamente, al pedido de denuncia, en las situaciones de detección de alguna publicación o publicidad donde figure el mapa de la Republica Argentina en otro formato que no sea el determinado por la mencionada ley.

Sin lugar a dudas, es de suma importancia y trascendencia social, el que sea observada, conocida y se dé cumplimiento a lo descripto en la ley nacional n° 26551.

La correcta y fehaciente utilización del mapa bicontinental de la República Argentina en todos los establecimientos educativos nacionales y organismos públicos, concitará a la creación de mayor conciencia nacional y construcción de identidad cultural y formación educativa en las generaciones venideras de las distintas localidades de nuestro país.

Por ello:

Autor: Beatriz Manso

Acompañantes: Fabián Gatti, Martha Ramidán



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Educación de la Nación, que arbitre los medios necesarios a los fines de dar cumplimiento a lo preceptuado en la ley nacional n° 26651, que establece la obligatoriedad de utilizar, exhibir y difundir, el mapa bicontinental de la República Argentina (confeccionado por el ex Instituto Geográfico Militar – actual Instituto Geográfico Nacional), en todos los niveles y modalidades del sistema educativo Nacional, y en los organismos nacionales y provinciales, el cual muestra el sector antártico en su real proporción con relación al sector continental e insular.

Artículo 2°.- De forma.